

LEY Nº 6.609

Restitución de terreno en General Guido

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de .*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para restituir a su ex propietaria, señorita Noemí Elba Cepeda, la fracción de terreno ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 2, a la altura del kilómetro 248,100 (partido de General Guido), de veinte (20) metros de frente a dicha ruta por setenta y cinco (75) metros de fondo, y que forma parte de los lotes 38b y 38c., según título y, según catastro: Circunscripción IX, Rural, Parcela 38, inscriptos en la Dirección del Registro de la Propiedad al folio 28/959 del partido de General Guido, donada oportunamente para la construcción de un edificio para el destacamento del Cuerpo de Vigilancia Motorizado de la Policía de la Provincia, en

virtud de haberse optado por otro terreno para emplazar el citado destacamento.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

FEDERICO OSCAR CAPIEL.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 8 de noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 12.209.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos nueve (6.609).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
